

SANTA CRUZ, 11 de Agosto del 2.023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 2.279 de fecha 24.05.2023 aprobando programa "Santa Cruz celebra a los niños y niñas de la Comuna".
3. Memorandum N° 603 de fecha 12.06.2023 de la Encargada de Apoyo a la Infancia solicitando servicios de producción y desarrollo de eventos para ejecutar Programa "Santa Cruz celebra a los niños y niñas de la Comuna".
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.282.
5. Bases Administrativas.
6. Especificaciones Técnicas
7. Decreto Exento N° 2.882, de fecha 04.07.2023, que llama a Propuesta.
8. Acta de Evaluación de fecha 27.07.2023.
9. Informe Inspector Técnico del Servicio.
10. Decreto Exento N° 3.218, de fecha 27.07.2023, que Declara Desierta la Propuesta.
11. Decreto Exento N° 3.219, de fecha 27.07.2023, que llama a Propuesta Publica.
12. Acta de Evaluación de fecha 10.08.2023
13. Informe Inspector Técnico del Servicio
14. Decreto Exento N° 3.492, de fecha 10.08.2023, que Declara Desierta la Propuesta.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

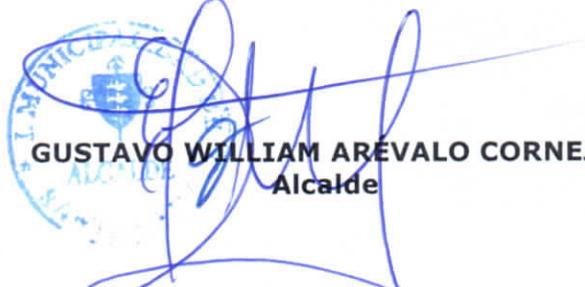
CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la contratación de servicios de producción para actividad "Santa Cruz celebra a los niños y niñas de la Comuna".
2. Qué, el servicio se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria: 215.22.08.011.001.016, Apoyo a la Infancia.

DECRETO EXENTO N.º 3.504

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **SERVICIO DE PRODUCCIÓN: "SANTA CRUZ CELEBRA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Administración y Finanzas**, el **Director de Desarrollo Comunitario**, la **Encargada Oficina de Apoyo a la Infancia** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o sus subrogantes respectivos.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Encargada Oficina de Apoyo a la Infancia.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.


MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaría Municipal (S)


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde